

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, el apoderado de la parte demandante allega el acta de secuestro de un bien inmueble el cual ya fue devuelto al juzgado comitente debidamente diligenciado. Sírvasse proveer.

Palmira V, 31 de enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.087
RADICACIÓN No. 2021-00380-00**

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, el Juzgado agregará sin consideración el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que la comisión asignada por el Juzgado Segundo (02º) Civil del Circuito de Palmira, ya fue diligenciada y devuelta para el proceso 2018-00056-00 que cursa en aquella judicatura, mediante auto interlocutorio No. 965 de 24 de octubre de 2022.

Por lo anterior, el despacho a su vez insta respetuosamente al peticionario a atemperarse a la citada providencia.

En tal virtud, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente la devolución del despacho comisorio No. 011 de 10 de marzo de 2022, diligenciado el 29 de abril de 2022, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: ATEMPERARSE al auto interlocutorio No. 965 de 24 de octubre de 2022, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 de febrero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528415c6ab8c99b038d088c285f73f0819724787ed63235f201dba8efd6f9406**

Documento generado en 02/02/2023 02:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>